



|      |         |
|------|---------|
| REG  | 2036358 |
| EXP. | 696995  |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2024-GM/MPH

Huacho, 24 de junio del 2024.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

### I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-GM/MPH, de fecha 14 de junio de 2024; el Informe N° 001-2024-OEC/MPH-H, de fecha 24 de junio del 2024; y en 226 (doscientos veintiséis) folios útiles;

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
2. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
3. Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
4. Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".
5. Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica.
6. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-GM/MPH, de fecha 14 de junio de 2024; este Despacho resolvió APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 14-20 4-MPH-H-OEC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", por el

25 JUN 2024





|             |         |
|-------------|---------|
| <b>REG.</b> | 2036358 |
| <b>EXP.</b> | 696995  |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2024-GM/MPH

monto de S/ 204,053.33 soles (Doscientos cuatro mil cincuenta y tres con 33/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

- Que, mediante Informe N° 001-2024-OEC/MPH-H, de fecha 24 de junio del 2024; el Órgano Encargado de las Contrataciones, SOLICITA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 14-2024-MPH-H-OEC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", por el monto de S/ 204,053.33 soles (Doscientos cuatro mil cincuenta y tres con 33/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios; esto en concordancia con los artículo 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 14-2024-MPH-H-OEC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", por el monto de S/204,053.33 soles (Doscientos cuatro mil cincuenta y tres con 33/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### TRANSCRITA:

OLSGCP  
C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
 GERENTE MUNICIPAL

